



RESOLUCION-CS-N° 201/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 08 AGO 1997

Expte. N° 10.467/89.-

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 1.991 de la Carrera de Ingeniería Agronómica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 923/96, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 113, Inciso 6 del Estatuto de esta Universidad, aprueba a partir del período lectivo 1.994, las modificaciones propuestas por la Escuela de Agronomía de la mencionada Unidad Académica.

Que, a fs. 137, Secretaría Académica produce el informe técnico correspondiente.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 100, inciso 8 -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 061/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Especial del 31 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 923/96, conforme lo establece el Artículo 100, inciso 3 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría General, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR